

manto de escollera natural de 0,80 metros de espesor, asentada sobre la margen previamente regularizada hasta conseguir un talud de 3:2 en los siguientes parajes:

HOYAS DE SAN JUAN: 300 m. l. de protección con escollera.

ORTIGOSO: 300 m. l. idem. idem.

HORMIGUERO: 800 m. l. Idem. Idem.

Y sin sobrepasar, en ningún caso, la altura de la margen a defender.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte (20) días naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta Nota-anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Poseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza.

El Ingeniero Director,

3333

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabos del Parque de Socorros y Salvamentos

3254

Primera.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringido de dos plazas vacantes de Cabos del Servicio de Socorros y Salvamentos, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, nivel de proporcionalidad 4 y demás retribuciones que pudieran corresponderles con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será requisito necesario ocupar en propiedad en la Plantilla del Servicio de Extinción de Incendios plaza de Bombero en propiedad, con más de cinco años de antigüedad, o bien desempeñar puesto de trabajo de Cabo Habilitado.

Tercera.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria. Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Finalizado éste, sin que se haya producido ninguna, la lista provisional, quedará automáticamente elevada a definitiva, en caso contrario, la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, se hará pública, en la forma antes citada.

Cuarta.— Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

—Un funcionario de carrera, designado por este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma, en quien delegue.

Podrán nombrarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Quinta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexta.— Ejercicios de la oposición.

Primero: Físico-psicotécnica. A tal efecto se realizarán los oportunos reconocimientos médicos y pruebas psicotécnicas a fin de determinar la idoneidad del funcionario para el cargo.

Segundo: Prueba teórica.— Consistirá en contestar por escrito a preguntas relacionadas con la función a desempeñar y del Servicio de Incendios en general. Versará sobre los temas contenidos en el Anexo I de la convocatoria.

Tercero: Ejercicio práctico.— Consistirá en resolver un supuesto práctico de intervención en caso de siniestro. Este ejercicio se realizará con mando directo sobre el personal y organización de los medios mecánicos disponibles.

Séptima.— Concurso de méritos.

—Desempeño de puestos de trabajo de mayor responsabilidad, de 0 a 4 puntos.

—Servicios prestados en el Parque de Socorros y Salvamentos, de 0 a 2 puntos.

—Cursos de formación realizados, relativos al puesto de trabajo a desempeñar, de 0 a 1,5 puntos.

—Otros méritos, de 0 a 1 punto.

Para su valoración, los méritos deberán ser alegados expresamente en las instancias.

Octava.— Calificación de la fase de oposición.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados conforme a continuación se señala.

Primero: Apto o no apto.

Segundo: de 0 a 10 puntos, para superarlo habrá de tener un mínimo de 5 puntos.

Tercero: De 0 a 10 puntos, para superarlo habrá de tener un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en los ejercicios segundo y tercero, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Novena.— Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva, vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.